



Comité de Proyectos
4^a reunión
27 septiembre 2012
Londres, Reino Unido

Subcomité Virtual de Revisión

Proyecto de decisión y mandato revisado

Antecedentes

1. En marzo de 2011 el Consejo tomó nota de la importancia de la labor del Comité Virtual de Revisión que había funcionado a tenor del Convenio de 2001. De acuerdo con la recomendación del Comité de Proyectos decidió establecer un Subcomité Virtual de Revisión a tenor del Acuerdo de 2007 con el mandato de acelerar y evaluar nuevas propuestas de proyecto para examen por el Comité por un período provisional, en espera del examen de propuestas relativas a la futura revisión técnica de proyectos. En septiembre de 2011, conforme a la recomendación del Comité, el Consejo tomó nota de que el Subcomité Virtual de Revisión funcionaba bien y decidió que siguiese funcionando por otro período provisional (véase el párrafo 32 del documento ICC-107-22).

2. Desde que fue establecido a tenor del Acuerdo de 2007 en marzo de 2011, el Comité de Proyectos examinó propuestas relativas a la revisión técnica de proyectos, incluido un documento de evaluación que fue aprobado por el Consejo (véase el documento PJ-17/11). El Comité examinó también y revisó el mandato del Subcomité Virtual de Revisión en marzo y en septiembre de 2011 (véase el documento PJ-15/11).

3. El Subcomité está en la actualidad integrado por Brasil, Côte d'Ivoire, Guatemala e Indonesia como Miembros exportadores y los Estados Unidos de América y la Unión Europea como Miembros importadores, y está presidido por el Director Ejecutivo. Se adjunta como Anexo el mandato del Subcomité Virtual de Revisión.

4. Se propone que el mandato del Subcomité Virtual de Revisión se enmiende como se muestra en el Anexo para tener en cuenta el memorando de entendimiento entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y la Organización Internacional del Café que se firmó en marzo de 2012 (véase el documento ICC-108-7 Rev. 1).

5. Se propone también que el [cometido del Subcomité Virtual de Revisión se prorrogue hasta [septiembre de 2015]] [Subcomité Virtual de Revisión se establezca como un subcomité permanente a tenor del Acuerdo de 2007]. Figura a continuación el texto de un proyecto de decisión:

El Consejo toma nota del valor de la labor del Subcomité Virtual de Revisión establecido en marzo de 2011 y [decide prorrogar su cometido hasta [septiembre de 2015]] [decide establecer el Subcomité a tenor del Acuerdo de 2007 con el propósito de acelerar el proceso de evaluar nuevas propuestas de proyecto y propuestas de actividades de cooperación técnica].

Medidas que se solicitan

Se pide al Comité de Proyectos que examine este documento y formule su recomendación al Consejo.

MANDATO DEL SUBCOMITÉ VIRTUAL DE REVISIÓN

Finalidad

1. El Subcomité Virtual de Revisión tiene por finalidad acelerar el proceso de evaluación de nuevas propuestas de proyecto **y actividades de cooperación técnica presentadas por la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) [y otras organizaciones pertinentes]**. El Subcomité examinará y evaluará las nuevas propuestas de proyecto **y las actividades de cooperación técnica** teniendo en cuenta los pertinentes asuntos del proyecto y presentará sus recomendaciones al Comité de Proyectos.

Duración

2. El Subcomité Virtual de Revisión será un subcomité permanente de la Organización.

Titulares de cargo

3. El Director Ejecutivo de la OIC actuará como Presidente del Subcomité.

Composición

4. El Subcomité estará integrado por representantes de los Miembros exportadores y de los Miembros importadores, nombrados por los representantes de los países Miembros. Los representantes de los países Miembros podrán delegar su representación en expertos técnicos y podrán designar asesores, si así lo desean.

5. Los Miembros del Subcomité Virtual de Revisión deberán tener acceso a Internet y se les tendrá al tanto de todos los proyectos ya concluidos, en vías de ejecución o sujetos a examen por parte de donantes tales como el Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB).

Procedimiento de trabajo

6. El Subcomité actuará por correo electrónico (projects@ico.org y volcan@ico.org).

7. El Subcomité actuará en lengua inglesa únicamente, si bien, para acelerar el proceso de evaluación, los documentos clave podrán ser distribuidos también en los demás idiomas de la Organización (español, francés o portugués), según cuál sea el idioma original de la propuesta.

8. La Secretaría examinará los comentarios formulados por el Subcomité y, partiendo de esa base, elaborará un informe de evaluación preliminar que hará llegar a los países que hayan presentado la nueva propuesta de proyecto **o la ABC u otra organización cuando se trate de actividades de cooperación técnica**, con el fin de que adopten las medidas que procedan.

9. El Director Ejecutivo, en su calidad de Presidente del Subcomité, rendirá informe al Comité de Proyectos.

Evaluación de propuestas

10. El Subcomité deberá completar el documento de evaluación preparado por la Secretaría para cada nueva propuesta de proyecto que se someta a evaluación.

11. La información de base que pueda tener en cuenta el Subcomité podrá ser obtenida del sitio en Internet de la OIC (www.ico.org), donde se encontrará en la sección titulada "Proyectos":

- i) Manuales para la preparación y gestión de los proyectos.
- ii) Información fundamental sobre la presentación al Fondo Común para los Productos Básicos de solicitudes de apoyo financiero a actividades relacionadas con el café (documento EB-3573/96 Rev. 4).
- iii) Informe más reciente sobre el avance logrado en los proyectos (para evitar repetición de actividades y conseguir sinergias con los proyectos cafeteros que ya esté patrocinando la OIC).
- iv) Estrategia de desarrollo cafetero de la OIC (documento ICC-105-16).
- v) **Memorando de entendimiento entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y la Organización Internacional del Café (documento ICC-108-7 Rev. 1).**